

ISSN 0124-0552

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDESA MAYOR
Claudia Nayibe López Hernández



SECRETARÍA
GENERAL



REGISTRO

DISTITAL

ACUERDOS DE 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - REGIÓN
METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

ACUERDO REGIONAL N° 01 (23 de marzo de 2023)

“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2023 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

EL CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 6 del artículo 21 de la Ley 2199 del 2022, el Acuerdo Regional 01 del 2022 y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal a) del numeral 6 del artículo 21 de la Ley 2199 de 2022 establece como una de las funciones del Consejo Regional, en materia fiscal, *“aprobar el Plan de Inversiones y el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos de la Región Metropolitana y sus entidades”*.
2. Que el artículo 35 de la Ley 2199 del 2022 señala las fuentes de financiación que conforman el patrimonio y rentas de la Región Metropolitana – Bogotá Cundinamarca.
3. Que a través del Acuerdo Regional 01 de 2022 se adoptaron los estatutos de la entidad, previendo en su artículo 60 el régimen presupuestal de la Región Metropolitana, estableciendo que *“le serán aplicables las reglas presupuestales contenidas en la Ley 2199 de 2022; y en lo no regulado en esta,*

las reglas presupuestales particulares dispuestas para los establecimientos públicos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, expedido mediante Decreto Ley 111 de 1996”.

4. Que de conformidad con las proyecciones realizadas por la Región Metropolitana, se presenta el presupuesto de ingresos y gastos, según las fuentes de financiación factibles de ejecutarse en la presente vigencia.
5. Que el Consejo Regional tiene por competencia definir los aportes de los entes territoriales asociados a la Región Metropolitana, de conformidad con el literal p) del numeral 7 del artículo 21 de la Ley 2199 de 2022 y entre tanto éstos sean establecidos, para la actual vigencia el Departamento de Cundinamarca y el Distrito Capital, en virtud de su autonomía presupuestal han decidido realizar un aporte voluntario, con destino a la financiación del funcionamiento y ejercicio de las competencias de la Región Metropolitana, según el literal d) del artículo 35 de Ley 2199 de 2022.
6. Que de conformidad con el considerando anterior, el Departamento de Cundinamarca a través de la Secretaría de Integración Regional, el 17 de marzo de 2023 expidió certificación donde establece el aporte voluntario para la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca por un valor de \$ 5.000.000.000, y mediante oficio No. 2022EE615588O1 del 16 de diciembre de 2022, el Secretario Distrital de Hacienda informó que para la operación de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca en el presupuesto para la vigencia 2022 se incorporó un valor por \$ 1.422.000.000 y para la vigencia 2023 un valor por la suma de \$3.000.000.000.
7. Que el artículo 42 de la Ley 2199 de 2022 dispuso el aporte de la Nación a la Región Metropolitana en los siguientes términos: *“En consideración al Acto Legislativo 02 de 2020 que modifica el artículo 325 de la Constitución Política con el fin de crear la Re-*

gión Metropolitana, la Nación anualmente aportará, en calidad de transferencia no condicionada y de libre destinación, a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, una suma no inferior a setenta y cinco mil millones de pesos (\$75.000.000.000), a partir de la vigencia del presupuesto del 2023. El monto anterior, aumentará anualmente en un porcentaje igual al índice de Precios al Consumidor (IPC), del año inmediatamente anterior (...).”

8. Que como consecuencia de lo anterior, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos se incluye el aporte de la Nación por la suma de \$75.000.000.000, en atención a la Resolución No. 0567 del 7 de marzo de 2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
9. Que se hace necesario adoptar unas disposiciones generales de carácter transitorio que permitan la ejecución del presupuesto durante la vigencia 2023, hasta que se expida el estatuto presupuestal de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca.

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

CAPÍTULO I.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 1. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS. Aprobar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida desde la expedición del presente acuerdo y hasta el 31 de diciembre del 2023, por la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$86.954.619.495)** conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO COMPLETO	NOMBRE DE LA CUENTA	SOPORTE LEGAL	VALOR (Pesos)
1	INGRESOS		86.954.619.495
1.1	INGRESOS CORRIENTES		83.000.000.000
1.1.02	NO TRIBUTARIOS		83.000.000.000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		83.000.000.000
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		83.000.000.000
1.1.02.06.006.01	APORTES DE LA NACIÓN	Ley 2199 de 2022	75.000.000.000
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		8.000.000.000
1.1.02.06.006.06.01	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Ley 2199 de 2022	5.000.000.000
1.1.02.06.006.06.02	DISTRITO DE BOGOTÁ	Ley 2199 de 2022	3.000.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL		3.954.619.495
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		2.532.600.000
1.2.05.02	DEPOSITOS		2.532.600.000
1.2.10	RECURSOS DE BALANCE		1.422.019.495
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL		1.422.019.495

CAPÍTULO II.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 2. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS E INVERSIONES. Aprobar el Presupuesto Anual de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Región Metropolitana Bogotá - Cun-

dinamarca para la vigencia fiscal comprendida desde la expedición del presente acuerdo y hasta el 31 de diciembre del 2023, por la suma de **OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$86.954.619.495)**, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO COMPLETO	NOMBRE DE LA CUENTA	SOPORTE LEGAL	VALOR (Pesos)
2	GASTOS		86.954.619.495
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		9.429.749.188
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		3.485.154.125
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		3.485.154.125
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		2.710.861.225
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		774.292.900
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		5.770.685.824
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.028.642.684
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS		2.028.642.684
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		3.742.043.140
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS		3.742.043.140
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		173.909.239
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES		173.909.239
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	Ley 617 de 2000, art. 9, y 11	173.909.239
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN		77.524.870.307
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		77.524.870.307
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		58.401.000.000
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS		58.401.000.000
2.3.2.02	ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ACTIVOS		19.123.870.307
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS		14.300.000.000
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		4.823.870.307

CAPÍTULO III.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3. CONCEPTO DEL GASTO. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran. Con cargo al mismo rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios para el cumplimiento de la obligación u objeto del gasto.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectados con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos, tales como los costos imprevistos, comisiones, deducibles, ajustes y revisión de valores e intereses, conciliaciones, mayor valor originado en la liquidación de contratos y comisiones bancarias, y gravámenes en general, según la normatividad aplicable.

Artículo 4. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Incluye las asignaciones para cubrir todos los gastos, que tienen por objeto atender las necesidades de la entidad para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la ley. Estos se detallarán en la resolución de liquidación del presupuesto de la entidad.

Artículo 5. GASTOS DE INVERSIÓN. Corresponden a los valores que se inviertan a través de la ejecución de proyectos, en cada una de las áreas temáticas establecidas por la Ley 2199 del 2022.

Artículo 6. PLAN DE INVERSIONES. El plan de inversiones es un instrumento de planificación financiera que hace parte del presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Región Metropolitana.

Todo compromiso que afecte los gastos de inversión deberá formar parte del plan de inversiones, conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 6 del artículo 21 de la ley 2199 del 2022.

Artículo 7. RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN Y AJUSTES MENORES DEL PRESUPUESTO. El Director de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca detallará las apropiaciones, definirá y desagregará los gastos en la Resolución de liquidación.

Artículo 8. ACLARACIONES Y CORRECCIONES. En el transcurso de la vigencia, el Director de oficio o a petición del Subdirector de Gestión Corporativa o quien haga sus veces, adoptará mediante resolución motivada las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos y de codificación que figuren en el Presupuesto General de la Región Metropolitana de cada vigencia.

Artículo 9. AJUSTES A LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN. Los ajustes a la Resolución de Liquidación, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, aprobados por el Consejo Regional, se harán mediante resolución expedida por el Director.

Artículo 10. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO. Las modificaciones que afecten el monto total de los gastos de funcionamiento e inversión se harán a través de acuerdo del Consejo Regional.

Artículo 11. RECAUDO. Corresponde a la Subdirección de Gestión Corporativa, o quien asuma estas funciones, efectuar el recaudo de las rentas y recursos de capital por los diferentes conceptos que figuren en el presupuesto. La totalidad de los recursos deberán ser consignados en las cuentas corrientes o de ahorros en instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Artículo 12. EXCEDENTES DE LIQUIDEZ DE TESORERÍA. La Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca podrá colocar transitoriamente los excedentes de liquidez de tesorería en depósitos a término, títulos valores, encargos fiduciarios, en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Decreto Nacional 1525 de 2008.

Artículo 13. VIGENCIAS FUTURAS. Cuando la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, requiera celebrar compromisos que afecten el presupuesto de varias vigencias fiscales, deberá obtener autorización previa del Consejo Regional.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizadas a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan si excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entiende

utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

Artículo 14. NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO. La nomenclatura y clasificación del presupuesto general de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca se registrará conforme a la Resolución No. 2372 del 2022, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o la norma que la modifique o adicione.

Artículo 15. INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA. Mediante resolución motivada, la administración de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca podrá incorporar al presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios.

Así mismo, el Director tendrá la función de incorporar al presupuesto los recursos recibidos por concepto de cofinanciación de proyectos y adelantar su respectiva ejecución.

Artículo 16. RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los rendimientos financieros originados del presupuesto general de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en las respectivas cuentas bancarias existentes o en las que se aperturen por parte de la tesorería de la entidad, en los primeros diez (10) días del mes siguiente al recaudo.

Artículo 17. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar previamente con certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia de apropiaciones suficientes para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con el correspondiente registro presupuestal.

Parágrafo Transitorio. Le corresponde al Director o a quien este delegue, mientras se proveen los empleos de la planta de personal de la Región Metropolitana, expedir los certificados de disponibilidad y los registros presupuestales, y gestionar las órdenes de pago.

Artículo 18. RECURSOS DEL BALANCE. Los recursos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, que al cierre de la vigencia fiscal 2023, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, se incorporarán en la siguiente vigencia como recursos del balance.

Artículo 19. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE. Los empleados públicos que viajen en comisión oficial tendrán derecho a reconocimiento de viáticos y gastos

de viaje, de acuerdo con la escala salarial para viáticos fijadas por el Gobierno Nacional en la respectiva vigencia, previa adopción de la misma por Acuerdo Regional.

Artículo 20. PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC. La ejecución de los gastos del presupuesto general de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca se hará a través del programa anual mensualizado de caja – PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles y el monto máximo mensual de pagos, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la entidad.

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Consejo Regional.

Las modificaciones al programa anual de caja serán aprobadas con base en las metas financieras estable-

cidas. Se podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución, debiendo ser presentado por la Subdirección de Gestión Corporativa, para someterlas a aprobación del ordenador del gasto.

Artículo 21. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Presidente

CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ
Secretaria Técnica

ANEXO No 1

Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos

CÓDIGO COMPLETO	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS	ORIGEN ESPECÍFICO INGRESOS	DEST. RECUR. ESTAPÚBLICOS TERR.	SOPORTE LEGAL	SITUACIÓN DE FONDOS	VALOR (Pesos)
1	INGRESOS						86.954.619.495
1.1	INGRESOS CORRIENTES						83.000.000.000
1.1.02	NO TRIBUTARIOS						83.000.000.000
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						83.000.000.000
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL						83.000.000.000
1.1.02.06.006.01	APORTES DE LA NACIÓN	Ingresos Corrientes	Ingresos corrientes por otros aportes	Gastos de Funcionamiento - Otros	Ley 2199 de 2022	Con Situación de Fondos	75.000.000.000
1.1.02.06.006.06	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO						8.000.000.000
1.1.02.06.006.06.01	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	Ingresos Corrientes	Ingresos corrientes por otros aportes	Gastos de Funcionamiento - Otros	Ley 2199 de 2022	Con Situación de Fondos	5.000.000.000
1.1.02.06.006.06.02	DISTRITO DE BOGOTÁ	Ingresos Corrientes	Ingresos corrientes por otros aportes	Gastos de Funcionamiento - Otros	Ley 2199 de 2022	Con Situación de Fondos	3.000.000.000
1.2	RECURSOS DE CAPITAL						3.954.619.495
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS						2.532.600.000
1.2.05.02	DEPOSITOS	Ingresos Corrientes	Recursos propios	Gastos de Funcionamiento - Otros		Con Situación de Fondos	2.532.600.000
1.2.10	RECURSOS DE BALANCE						1.422.019.495
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL	Ingresos Corrientes	Recursos propios	Gastos de Funcionamiento - Otros		Con Situación de Fondos	1.422.019.495

ANEXO No 2

Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones

CÓDIGO COMPLETO	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS	ORIGEN ESPECÍFICO INGRESOS	DEST. RECUR. ESTAPÚBLICOS TERR.	SOPORTE LEGAL	SITUACIÓN DE FONDOS	VALOR (Pesos)
2	GASTOS						86.954.619.495
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						9.429.749.188
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL						3.485.154.125
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE						3.485.154.125
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO						2.710.861.225
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES						2.710.861.225
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	Recursos Corrientes	Ingresos corrientes por otros aportes	Libre Destinación	Acdo Regional No. 05/2022	Con Situación de Fondos	1.446.631.850
2.1.1.01.01.001.03	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	Recursos Corrientes	Ingresos corrientes por otros aportes	Libre Destinación	Acdo Regional No. 05/2022	Con Situación de Fondos	368.795.078
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	Recursos Corrientes	Ingresos corrientes por otros aportes	Libre Destinación	Acdo Regional No. 05/2022	Con Situación de Fondos	34.648.500
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES						225.970.875
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	Recursos Corrientes	Ingresos corrientes por otros aportes	Libre Destinación	Acdo Regional No. 05/2022	Con Situación de Fondos	225.970.875
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	Recursos Corrientes	Ingresos corrientes por otros aportes	Libre Destinación	Acdo Regional No. 05/2022	Con Situación de Fondos	0
2.1.1.01.01.001.09	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	Recursos Corrientes	Ingresos corrientes por otros aportes	Libre Destinación	Acdo Regional No. 05/2022	Con Situación de Fondos	604.304.923
2.1.1.01.01.001.10	VIÁTIVOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	Recursos Corrientes	Ingresos corrientes por otros aportes	Libre Destinación	Acdo Regional No. 05/2022	Con Situación de Fondos	30.510.000
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA						774.292.900
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	Recursos Corrientes	Ingresos corrientes por otros aportes	Libre Destinación	Acdo Regional No. 05/2022	Con Situación de Fondos	309.081.900
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	Recursos Corrientes	Ingresos corrientes por otros aportes	Libre Destinación	Acdo Regional No. 05/2022	Con Situación de Fondos	218.936.800
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	Recursos Corrientes	Ingresos corrientes por otros aportes	Libre Destinación	Acdo Regional No. 05/2022	Con Situación de Fondos	103.028.900
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	Recursos Corrientes	Ingresos corrientes por otros aportes	Libre Destinación	Acdo Regional No. 05/2022	Con Situación de Fondos	14.259.900
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	Recursos Corrientes	Ingresos corrientes por otros aportes	Libre Destinación	Acdo Regional No. 05/2022	Con Situación de Fondos	77.270.100

CÓDIGO COMPLETO	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS	ORIGEN ESPECÍFICO INGRESOS	DEST. RECUR. ESTAPÚBLICOS TERR.	SOPORTE LEGAL	SITUACIÓN DE FONDOS	VALOR (Pesos)
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	Recursos Corrientes	Ingresos corrientes por otros aportes	Libre Destinación	Acdo Regional No. 05/2022	Con Situación de Fondos	12.879.000
2.1.1.01.02.008	APORTES A LA ESAP	Recursos Corrientes	Ingresos corrientes por otros aportes	Libre Destinación	Acdo Regional No. 05/2022	Con Situación de Fondos	12.879.000
2.1.1.01.02.009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	Recursos Corrientes	Ingresos corrientes por otros aportes	Libre Destinación	Acdo Regional No. 05/2022	Con Situación de Fondos	25.957.300
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						5.770.685.824
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						2.028.642.684
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS						2.028.642.684
2.1.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	Recursos Corrientes	Ingresos corrientes por otros aportes	Libre Destinación		Con Situación de Fondos	1.500.000.000
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPOS	Recursos Corrientes	Ingresos corrientes por otros aportes	Libre Destinación		Con Situación de Fondos	186.913.300
2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPOS	Recursos Corrientes	Ingresos corrientes por otros aportes	Libre Destinación		Con Situación de Fondos	62.826.343
2.1.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	Recursos Corrientes	Ingresos corrientes por otros aportes	Libre Destinación		Con Situación de Fondos	278.903.041
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS						3.742.043.140
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS						3.742.043.140
2.1.2.02.02.006	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	Recursos Corrientes	Ingresos corrientes por otros aportes	Libre Destinación		Con Situación de Fondos	321.636.420
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	Recursos Corrientes	Ingresos corrientes por otros aportes	Libre Destinación		Con Situación de Fondos	120.340.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	Recursos Corrientes	Ingresos corrientes por otros aportes	Libre Destinación		Con Situación de Fondos	3.150.066.720
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Recursos Corrientes	Ingresos corrientes por otros aportes	Libre Destinación		Con Situación de Fondos	150.000.000

CÓDIGO COMPLETO	NOMBRE DE LA CUENTA	RECURSOS	ORIGEN ESPECÍFICO INGRESOS	DEST. RECUR. ESTAPÚBLICOS TERR.	SOPORTE LEGAL	SITUACIÓN DE FONDOS	VALOR (Pesos)
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA						173.909.239
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES						173.909.239
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	Recursos Corrientes	Ingresos corrientes por otros aportes	Libre Destinación	Ley 617 de 2000, art. 9, y 11	Con Situación de Fondos	173.909.239
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN						77.524.870.307
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						77.524.870.307
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS						58.401.000.000
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS						58.401.000.000
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS						58.401.000.000
2.3.2.01.01.001.03	OTRAS ESTRUCTURAS	Recursos Corrientes	Ingresos corrientes por otros aportes	Libre Destinación		Con Situación de Fondos	58.401.000.000
2.3.2.02	ADQUISICIÓN DE DIFERENTES ACTIVOS						19.123.870.307
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS						14.300.000.000
2.3.2.02.02.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS, TÉXTILES Y OTROS	Recursos Corrientes	Ingresos corrientes por otros aportes	Libre Destinación		Con Situación de Fondos	14.300.000.000
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS						4.823.870.307
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	Recursos Corrientes	Ingresos corrientes por otros aportes	Libre Destinación		Con Situación de Fondos	4.823.870.307

ANEXO No. 3

Plan de inversiones 2023

ÁREA TEMÁTICA	PROYECTO	BREVE DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	VALOR APOORTE RMBC 2023
MOVILIDAD	Estudios y diseños fase III y construcción del Intercambiador Calle 80 por Av. Las Quintas	Construir la solución de movilidad del Intercambiador Calle 80 por la Avenida Las Quintas que permita reducir los niveles de congestión de uno de los corredores de occidente de la región, mejorando los tiempos de viaje entre los municipios de la Región Metropolitana y Bogotá y potenciando la competitividad y productividad regional.	Recursos Propios	112.000.000.000,00	58.401.000.000,00
Total Movilidad				112.000.000.000,00	58.401.000.000,00
ABASTECIMIENTO	Compramos tu cosecha regional (CTC-Regional)	Busca facilitar el acceso a los mercados formales de comercialización de los pequeños y medianos productores de la RM, mediante la gestión de la trazabilidad del suministro de productos agrolimentarios, asegurando precios justos para los productores y consumidores.	Recursos Propios	2.913.000.000,00	2.913.000.000,00
	Producción agropecuaria regional planificada (PARP)	Busca incrementar el número de pequeños productores que implementan procesos de planificación productiva agropecuaria por medio de la vinculación de población joven y mujeres a los esquemas de transferencia tecnológica agropecuaria.	Recursos Propios	2.583.500.000,00	2.583.500.000,00
	Planta regional de gestion y aprovechamiento de residuos orgánicos	Busca desarrollar una planta regional de gestión y aprovechamiento de residuos orgánicos, que incluye el fortalecimiento institucional y el desarrollo de capacidad instalada para la innovación tecnológica en la producción de abonos orgánicos.	Recursos Propios	6.000.000.000,00	6.000.000.000,00
	Factibilidad del proceso de desconcentración de Corabastos	Busca la desconcentración del abastecimiento de Bogotá y la región para reducir sus ineficiencias y los impactos sociales, económicos y ambientales, a través de la realización de los estudios técnicos -Identificación del proyecto, evaluación costo/beneficio, análisis de terrano, títulos, gravámenes, servidumbres-, estudios financieros con el modelo para su sostenibilidad y análisis de riesgos jurídicos.	Recursos Propios	2.803.500.000,00	2.803.500.000,00
Total Abastecimiento				14.300.000.000,00	14.300.000.000,00
FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Fortalecimiento de los procesos de planeación y gestión de la Región Metropolitana	Incluye el desarrollo de actividades o la contratación de servicios orientados a mejorar la calidad de los procesos de planificación y ejecución de la Región Metropolitana, en términos de disponibilidad de información estratégica, desarrollo de procesos de apoyo y demás necesidades inherentes a la implementación de la Región Metropolitana.	Recursos Propios	4.823.870.307,00	4.823.870.307,00
Total Fortalecimiento Institucional				4.823.870.307,00	4.823.870.307,00
Total Inversión Vigencia Fiscal 2023					77.524.870.307

ACUERDO REGIONAL N° 02 (23 de marzo de 2023)

“Por medio del cual se emite concepto previo favorable al régimen salarial para los empleos públicos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca”.

EL CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ -CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 44 de la Ley 2199 de 2022, y

CONSIDERANDO:

1. Que a través del Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020, que modificó el artículo 325 de la Constitución Política, se creó la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, reglamentada por la Ley 2199 del 2022, a través de la cual se expidió el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

2. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2199 de 2022, la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa y patrimonio propio, a través de la cual las entidades territoriales que la integran concurren en el ejercicio de las competencias que les corresponden, con el fin de hacer eficaces los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad en la función administrativa y en la planeación del desarrollo, dada su interdependencia geográfica, ambiental, social o económica.
3. Que el literal h) del numeral 7 del artículo 21° de la Ley 2199 de 2022 estableció dentro de las competencias administrativas que tiene el Consejo Regional la de aprobar la planta de personal al servicio de la Región Metropolitana, así como las escalas de remuneración correspondientes.
4. Que el artículo 44 de la Ley 2199 señaló *“Los empleados públicos de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, tendrán un régimen salarial especial que determinará el Gobierno Nacional dentro de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000 y el Marco Fiscal de Mediano Plazo; en todo caso, en virtud del principio de progresividad laboral este régimen no podrá ser inferior al actualmente vigente para el Distrito Capital de Bogotá”*.
5. Que el mismo artículo 44 de la Ley 2199 de 2022 estableció que el régimen salarial de los empleados y trabajadores de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y deberá contar con previo concepto expedido por el Consejo Regional.
6. Que mediante Acuerdo Regional 01 de 2022 se adoptaron los estatutos de la Entidad, definiendo en su artículo 11 la estructura organizacional; mediante Acuerdo Regional 04 de 2022 se aprobó la

planta de personal y mediante el Acuerdo Regional 05 de 2022 se estableció la escala salarial para los empleos públicos de la Región Metropolitana.

7. Que el Departamento de Cundinamarca y la Alcaldía Mayor de Bogotá, en calidad de asociados a la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, realizaron el estudio técnico que sirve de fundamento para la adopción del régimen salarial de los empleos de la Entidad, el cual se ajusta a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2199 de 2022 y hace parte integral del presente Acuerdo.
8. Que para continuar con el trámite de aprobación del régimen salarial por parte del Gobierno Nacional se requiere del concepto previo del Consejo Regional.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Emitir concepto previo favorable en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 2199 de 2022, bajo el entendido del cumplimiento de los requisitos financieros, técnicos y jurídicos que permiten asumir a la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca los compromisos derivados del régimen salarial que reglamente el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, sujeto siempre a la Disponibilidad Presupuestal.

Artículo 2. El presente Acuerdo Regional rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Presidente

CLARA INÉS MÁRQUEZ VÁSQUEZ
Secretaria Técnica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

ACUERDOS DE 2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

ACUERDO REGIONAL N° 01

“Por el cual se establece el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal 2023 de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”..... 1

ACUERDO REGIONAL N° 02

“Por medio del cual se emite concepto previo favorable al régimen salarial para los empleos públicos de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca”.....9